



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004673

01 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Julio de 2011, que contiene la reforma y codificación de estatutos de PRIMEPRE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.4411 de 17 de Octubre de 2011 ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

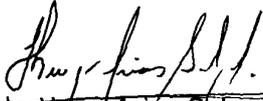
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de PRIMEPRE S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Julio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Octubre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO


FMAA/EAdEB.
EXP. 164264
Tr. 01.1.11.000965

Con esta resolución se declara la nulidad de la
Resolución No. 142 del 19 de Agosto de 2011
del REGISTRO MERCANTIL, tanto la parte principal como la parte
se da cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto No. 23 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a **19 DIC 2011**



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lónser
REGISTRADOR MERCANTIL
C.A. QUITO QUITO